

SECRETARIA. Santiago de Cali. Noviembre 03 de 2022 .En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado.

D I S P O N E

1.-Requírase a la apoderada judicial de la parte demandante, para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 28 de 2022 y notificado por estados el 01 de agosto, respecto a la notificación de que trama el artículo 291 del C.G. del Proceso de las demandadas. Las notificaciones aportadas del artículo 292 de Claudia Mariana Troyano y Leidy Vanessa Londoño, los archivos no abrieron.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00292-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: ALBA LILIA ARANGO CASTAÑEDA
DDA: LEIDY VANESSA LONDOÑO Y OTRAS

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150f5f600db1f759d31b18139a7a9b026a12ebce650c7a96dc28ad8ba63d6b06**

Documento generado en 03/11/2022 03:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>